



DECRETO N° 2.224 /

LAJA, Julio 05 de 2012.

VISTOS:

- 1.- Convenio de comisión de confianza de fecha 29 de junio de 2012 entre el Banco Santander Chile S.A. y la Ilustre Municipalidad de Laja.
- 2.- Oficio 08923 de fecha 12.06.2012, de Contraloría regional del Bío Bío que autoriza apertura cuenta corriente bancaria.
- 3.- Oficio N° 267 del 11 de abril de 2012 del Departamento de de educación Municipal que solicita apertura de cuenta bancaria Estatal bipersonal.
- 4.- Decreto Alcaldicio 1.231 que aprueba convenio de donación del 26/04/2011.
- 5.- Decreto Alcaldicio 409 del 09/02/2012.
- 6.- Decreto Alcaldicio 4.115 de fecha 30/12/2011, que aprueba presupuesto para el departamento administrativo de educación municipal año 2012.
- 7.- Decreto Alcaldicio 3.342 de fecha 10/11/2011, que aprueba PADEM año 2012, por acuerdo N° 157 de sesión de concejo N° 44 de fecha noviembre 09 de 2011.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

La necesidad de mantener al día la aplicación de la normativa municipal, el estricto apego a la legalidad existente.

La necesidad de apertura de cuenta corriente bancaria estatal bipersonal.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORÍCESE** apertura de cuenta corriente estatal bipersonal de comisión de confianza con Banco Santander Chile S.A. Rut N° 97.036.000-K, representado por don Andrés Sepúlveda Gálvez C.N.I. N° [REDACTED] y don Salvador Save Morales C.N.I. N° [REDACTED], y la Municipalidad de Laja para administración de los fondos con fines educacionales que provengan de donaciones de las empresas C.M.P.C. S.A.
- 2.- **APRUÉBESE** convenio de fecha 29 de junio de 2012, celebrado entre el Banco, Santander Chile S.A. Rut N° 97.036.000-K y la Ilustre Municipalidad de Laja para apertura de cuenta bancaria estatal para la administración de los fondos que se percibirán por donaciones acogidos a la Ley N° 19.247, que las Empresas CMPC realizarán a la Municipalidad de Laja y además apruébese anexo para eventos de pago a entidad ejecutora del Proyecto.
- 3.- **ENCOMIÉNDESE** al Banco Santander realizar las funciones y gestiones que se pasan a enumerar, en nombre y representación de la Municipalidad:
 - Recibir los fondos acogidos a la Ley N° 19247, destinados a financiar el Proyecto.
 - Mantener en custodia y administrar los fondos recibidos de acuerdo a las instrucciones de la Municipalidad.
 - Entregar cuenta mensual de su administración, enviando cartola mediante carta certificada que despachará al donante, al ejecutor del proyecto y a la Municipalidad, a su domicilio indicado en convenio, o al domicilio que el beneficiario expresamente le indique para dichos efectos o por cualquier otro mecanismo electrónico que sea aceptado por las partes.

AM

DECRETO N° 2.224 /

LAJA, Julio 05 de 2012.

4.-NÓMBRESE como apoderados de la cuenta corriente a los funcionarios del departamento de Educación Municipal, Sr. Patricio Lastra Mieres Rut. N° [REDACTED] 4, póliza de fidelidad funcionaria N° 304189 y al Sr. Germán Cifuentes Farías Rut N° [REDACTED] póliza fidelidad funcionaria N° 316106.

5.- CÚMPLASE con todas las obligaciones estipuladas en cada una de las cláusulas del respectivo convenio de custodia y administración permanente de fondos acogidos a la Ley N° 19.247.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/MMM/PLM/rsm *05/07/2012
DISTRIBUCION: /

- La indicada
- Control interno
- D.A.E.M (2)
- Archivo SSMM